



## Se duplica en 2015 el número de afectados que recurre a la vía judicial para recuperar las deudas

Cada vez son más los casos, frente a empresas inactivas e insolventes, en los que el ejercicio de este tipo de acciones judiciales se convierte en el único medio posible para hacer valer nuestro derecho de crédito.

Recuperar las deudas se ha convertido en una carrera de obstáculos insalvables para muchos empresarios o particulares que, con el paso de los meses, ven en este objetivo la única solución para sacar a flote sus negocios o recuperar su bienestar social.

La primera opción de cualquier acreedor es alcanzar un acuerdo extrajudicial con su deudor que evite acudir a un Juzgado, algo que se consigue en el 39,86% de los casos registrados por el Observatorio Jurídico de Legálitas y que supone en lo que vamos de 2015 un incremento de 10 puntos con respecto al año anterior (26,20%).

Sin embargo, no siempre es posible alcanzar un acuerdo y el acreedor deberá optar entre continuar la reclamación, ya en vía judicial, o dar la deuda por perdida (principalmente por razones de insolvencia del deudor), o al menos dejarlo para otro momento, confiando en que más adelante el deudor mejore económicamente.

En relación a estos casos en los que no ha sido posible lograr el acuerdo, el Observatorio ha registrado un cambio en la tendencia en cuanto a la opción elegida por los acreedores en cuanto a iniciar o no la vía judicial, registrando en 2015 un aumento muy importante ...